

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA 2025-2027 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

En el Municipio de Tultitlán, siendo las 9:00 horas del día veintiocho de febrero del año 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2025-2027 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en las oficinas de la misma, ubicadas en calle Mariano Escobedo, esquina con Juan de Dios Peza, Tultitlán Centro (frente al mercado municipal), Estado de México, presidida por el Arq. Ricardo Rojas Sánchez, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de conformidad con lo que establecen los artículos 9, 11 y 12 del Reglamento Para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán y habiendo convocado a sus integrantes en tiempo y forma.

1.- Declaración de quórum legal.

Se procedió a informar que se ha tomado lista de asistencia haciendo acto de presencia los miembros de éste Comité Interno, por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la Sesión. El titular declaró que toda vez que existe Quórum Legal y solicitó se diera lectura al Orden del día.

2.- Lectura de Orden del día y aprobación en su caso.

Se procedió al desahogo del segundo punto del Orden del día, se realizó la lectura y al concluir se solicitó a los miembros del Comité que de estar de acuerdo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Orden del día.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Punto de acuerdo donde se solicita se aprueben las Cedula de Trámites y Servicios siguientes:

- Cambio de Uso de Suelo, Densidad e Intensidad o Altura de Edificaciones.
- Cédula Informativa de Zonificación
- Constancia de Alinamiento y Número
- Constancia de Número Oficial.
- Constancia de Terminación de Obra o Suspensión Voluntaria de Obra.
- Licencia Ambiental Municipal.
- Licencia de Construcción (Obra nueva, ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente).
- Licencia de Construcción de barda.
- Licencia de Construcción de entre 20 a 60 metros.
- Licencia de Construcción extemporanea.
- Licencia de Construcción para instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiocomunicaciones.
- Licencia de Construcción para modificación del proyecto de una obra autorizada.
- Licencia de Demolición (parcial o total).
- Licencia de Excavación, Relleno o Movimiento de Tierra.
- Licencia Municipal de Uso de Suelo.
- Permiso a Transportistas como Prestadores de Servicio de Recolección Manejo y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos y de Manejo Especial.
- Permiso de Licencia de Construcción en sus diferentes modalidades.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Permiso de Licencia de Construcción en sus diferentes modalidades.
- Permiso de Obra para Instalación de Redes Subterráneas o Aéreas, así como permanencia Anual en la Vía Pública.
- Permiso de Obra para Rotura o Corte en Pavimento y/o Banquetas en la Vía Pública para la Ejecución de Obras o Instalaciones.
- Permiso para Poda, Derribe, Transplante y/o Sustitución del Arbolado.
- Registro de emisiones a la atmosfera de fuentes fijas.
- Visto Bueno de descargas de Aguas Residuales.

4. Punto de acuerdo donde el Enlace respectivo somete a éste Comité, para su análisis y remisión a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, los siguientes Manuales:

- Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio ambiente.

5. Asuntos generales.

6. Clausura de la Sesión.

Se informó a la Titular del Comité que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Orden del día y solicitó se dé cuenta del siguiente punto.

3.- Punto de acuerdo donde se solicita se aprueben las Cedula de Trámites y Servicios siguientes:

- Cambio de Uso de Suelo, Densidad e Intensidad o Altura de Edificaciones.
- Cédula Informativa de Zonificación
- Constancia de Alinamiento y Número
- Constancia de Número Oficial.
- Constancia de Terminación de Obra o Suspensión Voluntaria de Obra.
- Licencia Ambiental Municipal.
- Licencia de Construcción (Obra nueva, ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente).
- Licencia de Construcción de barda.
- Licencia de Construcción de entre 20 a 60 metros.
- Licencia de Construcción extemporanea.
- Licencia de Construcción para instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiocomunicaciones.
- Licencia de Construcción para modificacion del proyecto de una obra autorizada.
- Licencia de Demolición (parcial o total).
- Licencia de Excavación, Relleno o Movimiento de Tierra.
- Licencia Municipal de Uso de Suelo.
- Permiso a Transportistas como Prestadores de Servicio de Recolección Manejo y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos y de Manejo Especial.
- Permiso de Licencia de Construcción en sus diferentes modalidades.
- Permiso de Obra para Instalación de Redes Subterráneas o Aéreas, así como permanencia Anual en la Vía Pública.
- Permiso de Obra para Rotura o Corte en Pavimento y/o Banquetas en la Vía Pública para la Ejecución de Obras o Instalaciones.
- Permiso para Poda, Derribe, Transplante y/o Sustitución del Arbolado.



- Registro de emisiones a la atmosfera de fuentes fijas.
- Visto Bueno de descargas de Aguas Residuales.

El Enlace expuso lo siguiente:

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios establece lo siguiente:

"Artículo 57.- Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y monto de los derechos o aprovechamientos aplicables de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo 54."

Artículo 58.- La operación y administración del Registro Estatal y de los Registros Municipales, estará a cargo, respectivamente, de la Comisión y de las Comisiones Municipales correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley y los reglamentos aplicables.

El contenido y sustento jurídico de la información que se inscriba en el Registro Estatal y los Municipales, será de la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes.

Artículo 59.- La Comisión y las Comisiones Municipales colocarán su respectivo Registro en una plataforma electrónica específica, para que los particulares puedan consultarlo y utilizarlo por esa vía. Las dependencias estatales y los Ayuntamientos colocarán su propio catálogo de trámites y servicios en el apartado de Mejora Regulatoria de su portal de Internet, sin menoscabo de su obligación de darle publicidad por otros medios."

Las Cédulas de trámites y servicios han sido debidamente actualizadas debido al inicio de la presente administración y el cambio de autoridades.

Por lo anterior y toda vez que se hizo llegar a los integrantes previo a ésta Sesión la información respectiva, se solicita la aprobación del mismo para remitirlo a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Preguntó a los integrantes de la Comité ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

El Titular solicitó se dé cuenta del siguiente punto.

4. Punto de acuerdo donde el Enlace respectivo somete a éste Comité, para su análisis y remisión a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, los siguientes Manuales:

- Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios se solicita que éste Comité autorice que los citados Manuales sean remitidos a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para que se autorice su publicación, ya que dicho documentos han sido actualizados y validados debidamente.

Por lo anterior y toda vez que se hizo llegar a los integrantes previo a ésta Sesión la información respectiva, se solicita la aprobación de éste punto.

Preguntó a los integrantes del Comité ¿desean manifestar algún comentario?

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados. El Titular solicitó se dé cuenta del siguiente punto.

Preguntó a los integrantes de la Comité ¿desean manifestar algún comentario?
No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del punto de acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

El Titular solicitó se dé cuenta del siguiente punto.

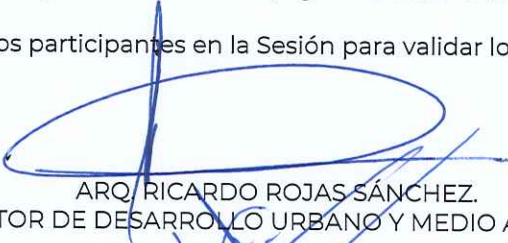
5. Asuntos Generales.

No se manifestaron asuntos generales.

6. Clausura de la Sesión.

La Titular procedió a la clausura de la Sesión. "Siendo las 9:30 horas del día venticinco de febrero del año 2025, se levanta Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2025-2027 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación en la misma".

Firman al calce y al margen los participantes en la Sesión para validar los acuerdos tomados.



ARQ. RICARDO ROJAS SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.



LIC. RODOLFO CORREA MORALES.
SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.



LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.



LIC. LUIS HIDALGO HERNÁNDEZ
COORDINADOR JURÍDICO.